



Resolución Secretaría General

N° 00003-2026-CENEPRED/SG

San Isidro, 16 de Enero del 2026

VISTO:

El Memorándum N° 00010-2026-CENEPRED/SG, de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, los “Lineamientos para la Organización del Estado”, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, tiene por objeto: *“Regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, en dicha norma se precisa la definición de equipo de trabajo como grupo de servidores civiles bajo supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización, que no formaliza en la estructura y cuya conformación es temporal. Además, señala que el servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente, precisando que su conformación no genera gastos”*;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, del decreto supremo citado precedentemente, establece lo siguiente: *“Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la Máxima Autoridad Administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha Resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem “Planeamiento y Organización”, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas*

jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza”;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, establece que la Secretaría General se constituye como Máxima Autoridad Administrativa de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 00043-2025-CENEPRED/SG, de fecha 02 de octubre de 2025, se designó al señor Percy Ríos Cobos, como Coordinador de la Unidad Funcional de Logística del CENEPRED, en adición a sus funciones;

Que, con Memorándum N° 00010-2026-CENEPRED/SG, de fecha 16 de enero de 2026, se propuso la designación de la señorita Sheyla Haydee Cueva Rovelo, como Coordinadora encargada de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración del CENEPRED en adición a sus funciones de Asistente Logístico, a partir del 16 de enero de 2026, y en tanto se designe a su titular;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a la señorita Sheyla Haydee Cueva Rovelo, como Coordinadora encargada de la Unidad Funcional de Logística del CENEPRED, en adición a sus funciones de Asistente Logístico de la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, a fin de no afectar su normal funcionamiento de la citada unidad funcional;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de organización del Estado; el Decreto Supremo N° 104- 2012-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED; y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Jefatural N° 00103-2025-CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 00043-2025-CENEPRED/SG, de fecha 02 de octubre de 2025, que designó al señor Percy Ríos Cobos, como Coordinador de la Unidad Funcional de Logística del CENEPRED; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a partir de la fecha a la señorita Sheyla Haydee Cueva Rovelo Asistente Logístico, como Coordinadora encargada de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración notifique la presente resolución a la designada, y a las Unidades Orgánicas del CENEPRED para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

LUIS ALBERTO CARRANZA MICALAY
Secretario General
del CENEPRED